

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
 QUE NO EXEDAN DE 140 m² CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
 ACOGIDA AL ARTÍCULO 3º DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
ANGOL

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

VISTOS:

URBANO RURAL

| Nº DE CERTIFICADO |
|--------------------------|
| 24 |
| Fecha de Aprobación |
| 20 ENE. 2023 ROL: SII |

730-047

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 2265 de fecha 22/03/2022
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3º de la Ley N° 20.898.
 D) El giro de ingreso municipal N° 94 de fecha 13/01/2023 de pago de derechos municipales.
 E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación

Cesión de terrenos (*)

Aporte en Dinero(**). (Cancelo el siguiente monto: \$ 86.705, según GIM N°: 94, de fecha: 13/01/2023)
 Otro (especificar)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bºs de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaración de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 99,95 m² ubicada en

CALLE
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
JOSE BUNSTER N° 661 Lote N° 47 manzana 730
 localidad o loteo ANGOL sector URBANO de conformidad a pliego y antecedentes
 (URBANO O RURAL)

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

| | |
|---------------------------------------|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| BEATRIZ MARCELA CARRASCO MORENO | |

| | |
|-------------------------------------|--------|
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| | |

| | | |
|------------------------------------|------------------|--------------|
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE | PRDFESIÓN | R.U.T. |
| CARLOS ANDRES CONTRERAS ALTAMIRANO | ING. CONSTRUCTOR | 15.513.643-K |

| | | |
|---|-------------------|-----------------------|
| NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley N° 20.898 y según artículo 17º de la LGUC. | | (A llenar por la DOM) |
| (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU) | \$ 10.650.472,- | |
| TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)] | \$ 159.757,- | |
| GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO 94 | FECHA: 13/01/2023 | |

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

| |
|--|
| NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES) |
| REGULARIZACIÓN VIVIENDA AUTOCONSTRUCCIÓN |
| AAMS/PBG/dss. |



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
 INGENIERO CONSTRUCTOR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA